Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2022-044634-DEURA

Ciudad y Fecha: 06/10/2022

Coronel, ÓSCAR HERNÁN CORTÉS DUEÑAS
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartado-Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 42-1-10023-22 Arrendamiento

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2022	**Hasta**	30/09/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2022-037482-DEURA del 23/08/2022, el señor (a) coronel, ÓSCAR HERNÁN CORTÉS DUEÑAS, obrando en calidad de (comandante), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente José Luis Bello Zapata Almacenista del grupo de Telemática.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

1. Informe de supervisión agosto 2022
2. Informe de supervisión septiembre 2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**42-1-10023-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Arrendamiento de un (01) lote, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación del Departamento de Policía Urabá, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el centro automático de despacho 123 con las estaciones de policía de

	Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá, adscritas al Departamento de Policía Urabá
Contratista	PATRICIA OSORIO AYUB
Representante legal	PATRICIA OSORIO AYUB
Valor inicial del contrato u orden de compra	$13.815.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$
Valor total del contrato u orden de compra	$13.815.000,00
Plazo de ejecución inicial	02/08/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/08/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Mediante el acta No. 035 del 15/03/2021, se deja constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificarlas condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la dirección administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección y administrativas y financiera de la policía nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocada a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo en lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N.2del presente estudio previo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No aceptara orden de trabajo con más de 72 horas de expedición.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la POLICIA NACIONAL de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2012 parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la policia nacional y la directiva administrativa permanente 002 del 09/02/2016 cuyo objetivo es fijar parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la policía nacional aplica para los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005 descripción: por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente decreto, expidió la resolución 372del 2009 por lo cual se establecen elementos que deben contener los planes de gestión devolución de productos por consumo de baterías usadas plomo acido, y adopto otras disposiciones por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo acido en el cumplimiento a los certificados expedidos por el receptor en los términos establecidos literal del articulo 17de decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución pos consumo de baterías usadas plomo acido por el cual está reglamentado por la resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 modificado por la resolución 361del 3 de marzo de 2011	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 361 del 03 de marzo de 2011 por la cual se modifica la resolución 372 del 2009 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial la cual modifica la resolución 372 del 2009, en lo referente a la información en lo referente a la información que deben presentar que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo acido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos por consumo de baterías usadas Así mismo lo dispuesto en el artículo 8 información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura del cumplimiento del literal b y d.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 27 y 28 de decreto 4741 de 30 de diciembre de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1457 de 2010 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, por lo cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones, deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones d4e los consumidores, para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas de conformidad al artículo 14. Obligaciones de los consumidores: a (Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

(Seguir las instrucciones de manejo seguro suministrada por los productores de llantas y el articulo 16 prohibiciones.		
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1362 del 02 de agosto de 2007, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
N/A	N/A	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (65) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (86) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en

el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente.

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá:

- Factura Original firmada por el proveedor y supervisor
- Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado
- Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: PATRICIA OSORIO AYUB
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 10052501602
OFICINA: Canal telefónico

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$13.815.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.763.000,00	20%
Valor total facturado	$2.763.000.00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$2.763.000.00	20%
Valor pagado	$2.763.000.00	20%
Valor pendiente de entrega	8.289.000,00	60%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de 08/09/2022	$2.763.000,00	del 02/08/2021 al 31/08/2021	$2.763.000,00	1	$2.763.000,00	$107.757,00	308895122
002 de 06/10/2022	$2.763.000,00	del 01/09/2021 al 30/09/2021	$2.763.000,00	2	$2.763.000,00	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

4.3 RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta del contrato.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **__x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente JOSE LUIS BELLO ZAPATA
Almacenista de telemática
Supervisor Contrato No 42-1-10014-21
Deura.telem@policia.gov.co
No. Celular: 327740109